



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	ROSA OBDULIA CARRANZA
Demandado	WILLIAM CASTAÑO HUERFANO
Radicación	50001311000320130064100
Asunto	TERMINA PROCESO POR TRANSACCION
Fecha de la providencia	Veinticuatro (24) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Mediante escrito presentado por las apoderadas de la demandante y el demandado solicitan se apruebe la transacción de la presente Litis a que han llegado las partes, la cual versa sobre la totalidad de las cuestiones debatidas.

Como quiera que la solicitud es procedente y se ajusta a lo establecido en el artículo 312 del código general del proceso, se impartirá su aprobación, igualmente como abarca todas las pretensiones se declarará la terminación del proceso y se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Villavicencio Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la transacción realizada entre ROSA OBDULIA CARRANZA y WILLIAM CASTAÑO HUERFANO.

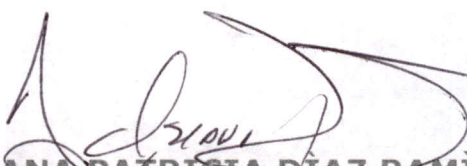
SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares. Líbrese la respectiva comunicación.

TERCERO: Dar por terminado el proceso, por lo expuesto en la parte motiva.

CUARTO: No se condenara en costas.

QUINTO: Archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

